



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

<b>INVITACION PUBLICA A COTIZAR</b>	Fecha	01 de Septiembre de 2016
<b>PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA</b>		
De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Junta Directiva N° 05 del 30 de mayo de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. - Art. 20. Cuantía de los Contratos Numeral 2. MENOR CUANTÍA. Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, no superen los mil SMMLV (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.		
<b>Objeto de la Contratación</b>	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO CALIFICADO EN EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO	
<b>Presupuesto</b>	<b>En números:</b>	\$73.000.000
	<b>En letras:</b>	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS
<b>Descripción del Servicio, Producto o Bien:</b>	Suministrar el personal requerido en las áreas de facturación, archivo, cartera, SIAU, cuentas médicas, almacén, y contabilidad del Hospital Departamental San Antonio –ESE.	
<b>Lugar de Ejecución:</b>	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	
<b>Plazo de Ejecución:</b>	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el treinta y Uno (31) de Octubre de 2016.	
<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO</b>		
<b>fecha de Apertura:</b>	01 de Septiembre de 2016	
<b>Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta:</b>	01 de Septiembre de 2016	
<b>Fecha Probable de Suscripción:</b>	01 de Septiembre de 2016	
<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>		
<b>CAPACIDAD JURÍDICA.</b>		
<b>Requisitos habilitantes.</b> El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes.		
<b>Capacidad jurídica.</b>		
<b>Documentos que debe presentar el representante legal.</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.</li><li>• Antecedentes Judiciales.</li><li>• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li><li>• Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li><li>• Persona Jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal.</li><li>• RUP.</li><li>• Copia de la Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).</li><li>• RUT.</li><li>• Persona Jurídica: Formato único hoja de vida persona jurídica (Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP).</li></ul>		
<b>Pago de aportes al sistema de seguridad social.</b>		
El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:		
Para personas jurídicas:		
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley.</li><li>✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.</li><li>✓ La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aún sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.</li></ul>		

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

**Para personas naturales:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente

Para personas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público

**Boletín de responsables fiscales.**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

**Certificado de antecedentes disciplinarios.**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

**Certificado de antecedentes penales.**

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <https://antecedentes.policia.gov.co>

**Experiencia.**

**Experiencia General**

La proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como mínimo de dos (2) años de antelación a la fecha de cierre de la invitación y no haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro de los (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**Experiencia Específica.**

Para certificar su experiencia, el oferente deberá acreditar mínimo uno (01) máximo dos (02) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (02) años anteriores al cierre de la presente invitación, cuyo objeto se relacione con el de la invitación realizada.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El Hospital se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

establecer que no es cierta.

**NOTA 1:** Serán declaradas NO HÁBILES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente.

**Verificación de requisitos habilitantes.**

El jefe del area respectiva, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en la invitacion.

Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en la presente invitacion.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada para la celebración de la subasta, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada. Se considera ajustada y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "Cumple" en **todos** los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

Tabla 5: Verificación de requisitos habilitantes.

Requisito	Calificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes, no servirán para mejorar la oferta. El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

**CRITERIOS DE SELECCION**

**EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., para la evaluación de las Ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Ofertas.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las Ofertas. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la Oferta conforme a la Invitación. El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

**FACTOR ECONÓMICO.**

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 500 puntos.

**Menor Valor.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NIT. 891900343-6

$$Puntaje i = \begin{cases} 500 * v_{min} \\ v_i \end{cases}$$

Donde:

$v_{min}$  = Valor menor de las ofertas

$v_i$  = valor sin decimales de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

**CAUSALES DE RECHAZO**

1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Si la constitución de la sociedad es inferior a la establecida en las presentes condiciones básicas y la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un año más.
3. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos Colombianos.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993.
5. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
6. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
7. No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación a cotizar.
8. Cuando la propuesta esté condicionada para la suscripción del contrato.

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

<b>Forma de Pago</b>	Se cancelaran DOS (2) cuotas en pagos mensuales, conforme al servicio prestado por el contratista, considerando que el porcentaje a cancelar puede variar dado a que el servicio a prestar se encuentra condicionado a la necesidad del servicio que se requiera, pudiendo el contratante y lo cual es aceptado por el contratista iniciar solo con unos servicios requeridos, y en cualquier momento suspender o dar por terminados algunos de ellos dentro de la ejecución contractual, previa comunicación escrita del contratante. Los HONORARIOS serán pagaderos en el transcurso de la última semana del mes previa presentación por parte del CONTRATISTA de la factura o cuenta de cobro, supervisión expedida por el HOSPITAL sobre el tiempo efectivo real servido, prueba documental sobre el pago oportuno de los aportes a la seguridad social y parafiscales, de todo personal que prestó los servicios, e informe parcial de actividades.
<b>Obligaciones del Contrato</b>	1) Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades de procesos totales, en forma parcial, objeto del contrato. 2) No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa éste. 3) No recibir por ningún concepto, la empresa como tal y sus trabajadores, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato. 4) Cumplir conforme a las disposiciones de Ley el pago de las prestaciones sociales, de la seguridad social integral y aportes parafiscales del personal afiliado que cumpla el objeto del presente contrato, y que como tal consagra al efecto el Código Sustantivo del Trabajo. 5) Suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que hayan lugar. 6) Garantizar que los trabajadores cumplan con la prestación del servicio objeto del contrato en los términos pactados con el contratante. 7) Carnetizar los afiliados que prestarán el servicio en las instalaciones del HOSPITAL. 8) Realizar la correcta coordinación de la prestación del servicio que realizan sus trabajadores. 9) Instruir a sus trabajadores respecto de las normas de comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio. 10) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el HOSPITAL o por el Supervisor del presente contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. 11) hacer presencia activa a través de un supervisor o quien deleguen que tenga a su cargo la verificación del buen cumplimiento del objeto contractual con los mayores estándares de calidad por parte de sus trabajadores. 12) Ejecutar el objeto del contrato con el personal vinculado a ustedes bajo modalidad de contratación, y garantizar que estos cumplan con la prestación del servicio objeto del contrato en los términos pactados con el HOSPITAL y en relación a la actividad. 13) Realizar la inducción, capacitación y entrenamiento necesario a sus trabajadores que participaran en la ejecución del contrato. 14) Todo el talento humano que participe en la ejecución del contrato debe estar afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales. 15) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato, asegurando la disponibilidad requerida en cada servicio con talento humano idóneo conforme los perfiles definidos y requeridos por el Hospital. 16) Pagar a sus afiliados todos los valores a que haya lugar conforme lo señalado en la ley y conforme la naturaleza del contrato. 17) elaborar un cronograma

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
 NIT. 891900343-6

de actividades por mes allegando copia de esta a la entidad con anterioridad a su inicio. 18) EL CONTRATISTA deberá organizar directamente la actividad de trabajo de su talento humano, con autonomía administrativa, técnica y financiera y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará en las instalaciones de la ESE. 19) Cumplir con el reglamento que se elabore para el efecto. 20) Asistir y participar en las actividades que la entidad contratante convoque. 21) EL CONTRATISTA conforme lo señalado en el Decreto 1429 de 2010 deberá establecer en su contabilidad general una subcuenta para cada uno de los contratos suscritos. 22) Responder por el diligenciamiento y entrega el último día de cada mes, de los formatos de recolección de Información necesaria para alimentar el sistema de costos hospitalarios. 23) Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia. 24) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. 25) Presentar factura en la administración debidamente legalizada el último día hábil de cada mes. 26) Conocer y aplicar el Manual de Bioseguridad de la entidad Contratante y utilizar los elementos de protección que sean necesarios. 27) Conocer y aplicar el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante. 28) Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado. 29) Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada. 23) Reportar todos los incidentes y eventos adversos el mismo día que se presenten ante la Gerencia o a la líder de la Oficina de Gestión de Calidad y participar en las reuniones de los respectivos comités para la intervención respectiva a fin de evitar que se repita. 24) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 25) Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006. 26) Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del Contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita con la suscripción del presente contrato. 27) Utilizar el servicio telefónico y las demás tecnologías de informática y de conectividad del contratante únicamente por razones estrictamente relacionadas con el desarrollo del objeto contratado. 28) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 29) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne al Hospital. 30) Realizar el cambio de personal o suspensión de este en un término de 24 horas cuando se presenten hechos de incumplimiento o de riesgo que puedan conllevar por el actuar del empleado a una situación de daño por indebido proceder o incumpliendo de las funciones asignadas. 31) acatar y corregir de manera oportuna y perentoria todas las recomendaciones y observaciones que le formule el interventor. 32) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado. 33) Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital. 34) Asumir los riesgos asignados en los estudios previos. 35) las demás que se presenten en el desarrollo del presente contrato y que tengan relación con el mismo.

**CLAUSULAS EXHORBITANTES**

En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

**9.1. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

<b>CLASES DE GARANTÍAS</b>	<b>MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:</b>	<b>MARQUE (X)</b>
		1. Póliza de seguros
	2. Fiducia mercantil en garantía	<b>N/A</b>
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento	<b>N/A</b>
	4. Endoso en garantía de títulos valores	<b>N/A</b>
	5. Depósito de dinero en garantía.	<b>N/A</b>

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.	X
<b>9.2. Constitución de Garantías - Pólizas.</b>	
	<b>MARQUE (X)</b>
Seriedad de la oferta o propuesta	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A
Cumplimiento	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X
Estabilidad y calidad de la obra	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A
Calidad del servicio	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	X
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales	N/A
Otro, cuál?	N/A
<b>QUIEN INVITA</b>	
FIRMA	
NOMBRE	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
CARGO	GERENTE (I)